



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
BAENA (Córdoba)**



**SECRETARIA GENERAL**

**EXPEDIENTE** NUM. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ 9

**RELATIVO A**

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN  
ORGANOS COLEGIADOS.

**AÑO**

**SIGNATURA**



## **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

"Dispone el artículo. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre el siguiente asunto:

### **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO:**

1. **Representante Municipal en ABASA:** D. Francisco Posadas Garrido Flores.
2. **Representante Municipal en el Consejo Escolar (art. 33 Decreto 332/88 de 5 de Diciembre:** D. Dolores Cristina Mata Casado Yuste.
3. **Representantes Municipales en la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 5 de los Estatutos de la Mancomunidad la Junta General estará formada por tres representantes por cada cinco mil habitantes o fracción de cada uno de los municipios que la integran. Además serán miembros natos de la Junta General los Alcaldes de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, pudiendo delegar esta facultad en otro miembro de la Corporación. Los restantes representantes serán nombrados por la Corporación Municipal, de entre los Grupos que la conforman proporcionalmente a su representación. No obstante, cualquier Grupo podrá ceder a otro parte de su representatividad.

Visto lo anterior y la cifra de población de nuestro municipio el número de representantes del Ayuntamiento de Baena sería de 15 miembros en la Junta General del citado órgano con el siguiente reparto proporcional:

- Grupo Socialista: 9 miembros.
- Grupo Popular: 3 miembros.
- Grupo de Izquierda Unida: 2 miembros.
- Grupo Ciudadanos: 1 miembro.

4.- **Representante Municipal en la Asociación para Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este:**  
Titular: D. Francisco Posadas Garrido Flores; Suplente: Doña María del Pilar Hoya Vera.

5.- **Representantes Municipales en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba:** D. José Andrés García Malagon y Don Antonio David Bazuelo Roldan.

6.- **Representantes Municipales en la Fundación Juan Alfonso de Baena.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación el Patronato estará formado por cinco miembros. Su composición se acomodará a la proporcionalidad de los grupos que integran la Corporación. La Presidencia recaerá en el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Visto lo anterior los representantes del Ayuntamiento de Baena serían los siguientes:

**PRESIDENCIA:** Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Grupo Socialista: 3 miembros (titulares y suplentes)
- Grupo Popular: 1 miembro (titular y suplente)
- Grupo Izquierda Unida: 1 miembro (titular y suplente)
- También podrá asistir 1 miembro de C's con voz pero sin voto.

7. - **JUNTA MUNICIPAL DE ALBENDÍN.-** Con independencia del Reglamento de Funcionamiento que en su día apruebe el Pleno se configura un órgano territorial de gestión desconcentrada y con la finalidad de mejorar la gestión de los asuntos de competencia municipal así como para facilitar la participación de los asuntos de competencia municipal en Albendín (art. 128 ROF).- Con independencia de las funciones y competencias que en dicho Reglamento se acuerden el citado órgano estará compuesto de 9 miembros corporativos o no con la siguiente representación:

- Grupo Socialista:.. 5 vocales
- Grupo PP:..... 2 vocales
- Grupo IUCA:..... 2 vocales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA  
BAENA (Córdoba)



### PROPUESTA DE ACUERDO

Visto lo anterior se propone al Pleno:

PRIMERO.- Que los Grupos de Oposición faciliten a Secretaría en el plazo de cuarenta y ocho horas sus representantes en la JUNTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD.

SEGUNDO.- Requerir a todos los Grupos Municipales para que en el mismo plazo faciliten sus representantes en la JUNTA MUNICIPAL DE ALBENDIN y FUNDACION JUAN ALFONSO DE BAENA.

No obstante VV.SS. resolverán lo más conveniente.

Baena, 16 de junio de 2013  
LA ALCALDÍA

Fdo.- Jesús Rojano Aguilera.